

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar: 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.  
Artículo 1.º del Código Civil.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## Delegación de Hacienda

### Señalamiento de pagos a las clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1.º de diciembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Retirados de tropa por edad y Extraordinarios.

Día 2.—Jefes y Oficiales retirados por edad, extraordinarios y tenientes honorarios.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 5.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 6.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana, de diez a trece y única y exclusivamente a los comprendidos en las nóminas señaladas para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 21 de noviembre de 1950.  
=El Delegado de Hacienda, P. S., Braulio de Diego.

### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

#### ANUNCIO

El «Boletín Oficial del Estado», número 321 del día 17 del actual, publica relación de los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para proveer las vacantes que no han sido objeto de recurso en el plazo provisional, en resolución del

Concurso convocado por Orden de la Dirección General de Administración Local de 17 de abril del corriente año «Boletín Oficial del Estado» del 22 de los mismos.

Por lo que respecta a esta provincia de Burgos, los nombramientos definitivos para Secretarías de la misma, son los siguientes:

Aforados de Moneo, D. Manuel Banda Pérez.

Amaya, Cuevas de Amaya, y Salazar de Amaya, D. Alejandro Sánchez Carrero.

Anguix, D. José Buendía Montalbán.

Berberana y Junta de Villalba de Losa, D. Manuel Bartolomé Martínez.

Carrias, Bañuelos de Bureba y Castil de Carrias, D. Rafael Pérez Martínez.

Castrovido y Monasterio de la Sierra, D. Cirilo Contreras Camarero.

Ciruelos de Cervera, D. Serafín Iradier Sáenz.

Cubo de Bureba y Fuentebureba, D. Teodoro Rodríguez del Campo.

Fresneda de la Sierra Tirón y Eterna, D. Benito González García.

Fuentecén, D. Antioco Gaitero Crespo.

Fuentelcéped, D. Doroteo Calvo Caballero.

Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano y Quintanaloma, D. Modesto Fernández Martín.

Huérmece y Quintanilla Pedro Abarca, D. Fidel Peña Bravo.

Humada y Villamartín de Villadiego, D. Jesús Fantova Sanz.

Mahamad, D. Celedonio Aparicio Adrián.

Mambrillas de Lara y Hortigüela, D. Benjamín Borque Andrés.

Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo, Zumel y Las Rebolledas, don Cesáreo Villalba López.

Masa y Nidáguila, D. Emiliano Ortega Fernández.

Milagros y Pardilla, D. Lázaro Ramos Martínez.

Nava de Roa, D. Teodorico Acero de Ageda.

Olmédillo de Roa, D. Rosendo Rodríguez Avila.

Padilla de Abajo y Padilla de Arriba, D. Angel Amo Seco.

Partido de la Sierra en Tobalina, D. Luis Barredo de la Flor.

Pedrosa de Duero y Valcavado de Roa, D. Anastasio Negredo Matamala.

Piedra (La) D. Juan María García Díaz.

Pineda de la Sierra y Villorobe, D. Eusebio Casaos Martínez.

Pinilla Trasmonte, D. Emiliano Hernando Molero.

Quintanaloranco, D. Gervasio Moro García.

Quintanillas (Las), Santa María Tajadura y Villarmentero, D. Gregorio Arcos Pampliega.

Rábanos y Valnala, D. Ignacio Pérez Peña.

Ros, Tremellos (Los) y Celadas (Las), D. Lucas Peña Abad.

Rucandio y Cantabrana, D. Marciano Alonso de la Hoz.

Salgüero de Juarros y San Adrián de Juarros, D. Dionisio González Aranzana.

Salinillas de Bureba y Galbarros, D. Benjamín Fernández Castro.

San Juan del Monte, D. Francisco Martínez Campos.

Tórtoles de Esgueva, D. Bonifacio Pascual Pastor.

Villafria de Burgos, Cardeñuela Riopico y Orbaneja Riopico, D. Daniel Martínez Sáiz.

Villagonzalo Pedernales, D. Alberto Beato Marcos.

También en dicha relación, aparecen a favor de Secretarios que vienen ejerciendo en esta provincia, dichos nombramientos para otras, del modo siguiente:

D. Demetrio Asensio Asensio, Secretaría actual, Peñaranda de Duero; destinado a Rivera Alta (Alava).

D. Evelio Jiménez Hernández, Secretaría actual, Valdezate; destinado a Santo Domingo de las Posadas y Pozanco (Avila).

D. Antonino García Herrero, Secretaría actual, Villalba de Duero; destinado a Villoslada de Cameros (Logroño).

D. Manuel Salvador Rojo, Secretaría actual, Nava de Roa; destinado a Herrera de Valdecañas (Palencia).

D. Victor Orihuel Pascual, Secretaría actual, Hontoria del Pinar; destinado a Villoldo y Lomas (Palencia).

D. Mariano García Cascante, Secretaría actual, San Martín de Rubiales; destinado a Cabezón (Valladolid).

D. Eliseo Romo Muñoz, Secretaría actual, Regumiel de la Sierra; destinado a Bijuescar (Zaragoza).

Se advierte a todos los señores nombrados, que deberán tomar po-

sesión de sus cargos dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del 18 inclusive del mes actual, o sea el día siguiente al de la publicación mencionada. Por su parte, los Ayuntamientos respectivos, están obligados a remitir a la Dirección General de Administración Local, por intermedio del correspondiente Gobierno Civil, certificación del acta de la toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviera lugar. En los casos en que transcurriese dicho plazo de treinta días, sin que el funcionario hubiese tomado posesión, los Ayuntamientos deberán seguidamente comunicarlo a la Dirección General y por el mismo conducto del Gobierno Civil; y los Secretarios que no lo hubiesen efectuado (salvo concesión de prórroga que sólo puede recabarse de la repetida Dirección y caso de obtenerse) se atenderán a lo dispuesto en los apartados 8.º y 9.º de la Orden de convocatoria del Concurso al principio mencionada.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 21 de noviembre de 1950.  
=El Presidente accidental, Antonio Martínez Díaz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dado en el sumario que instruye con el número 495 de 1950, por muerte de Victorina García Gómez, ocurrida en esta ciudad el día 13 de octubre pasado, al caerse por la ventana de un tercer piso de la Casa de Caridad, donde se hallaba asilada, ha acordado citar a los herederos o familiares más próximos de dicha interfecta que actualmente se desconoce quienes sean, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a recibirles declaración, y al propio tiempo se les hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que les sirva de citación por medio de este periódico oficial,

expido la presente, en Burgos a 17 de noviembre de 1950.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 437 del año, seguido contra Manuel Teba Jiménez, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar virta al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad quince días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Importan las costas originadas 29'95 pesetas que corresponde satisfacer a Manuel Teba Jiménez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos a 14 de noviembre de 1950.—El Secretario, P. H., V. Azofra. = V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.

D. Antonio Fournier González, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este de mi cargo, señalado con el número 436 del corriente año, contra Aquilino Jiménez y Juanito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: Encabezamiento.—En Burgos a 27 de octubre de 1950. El señor don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal sustituto de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancias de Aurelio Ortega González, Agapito Casado Benito, contra don Aquilino Jiménez y Juanito, por supuesta falta de lesiones.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Aquilino Jiménez y Juanito, como autores de la falta que se les imputa, a la pena de ocho días de arresto en su domicilio a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad entre ambos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Aquilino Jiménez y Juanito, de oficio pelotari, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor

Juez Municipal, en Burgos, a 28 de octubre de 1950.—El Secretario, P. H., V. Azofra.—V.º B.º, El Juez Municipal, Manuel Mateos.

### Roa

#### EDICTO

Don Joaquín Alonso Martireña y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Josefa Cantero Pérez, que era natural de La Horra, donde también residía, encontrándose en el acto de su fallecimiento en estado de viuda de D. Fidel Ibeas, habiendo fallecido con anterioridad sus padres D. Julián y D.ª Petra como así también se acredita. Dicha causante falleció en citado pueblo de La Horra el día siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuyo expediente se sigue a instancia de su sobrina D.ª Salvadora Cantero Esteban.

Como herederos de la finada a falta de los anteriormente indicados, ya que de su matrimonio no ha de judo sucesión, quedan tres hermanos de doble vínculo, llamados don Mariano, D.ª Anastasia y D.ª Salvadora Cantero Pérez, así como una hija de otro hermano fallecido que se llamaba Francisco Cantero Pérez, y aquélla se llama Salvadora Cantero Esteban.

Por providencia de hoy se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia acudan en el termino de treinta días ante este Juzgado a reclamarla.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para que los interesados puedan ejercitar su derecho ante esse Juzgado en el plazo indicado.

Dado en Roa a 13 de noviembre de 1950.—El Juez de 1.ª Instancia, Joaquín Alonso Martireña.—El Secretario, Enrique Alvarez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Santa María del Invierno, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 21 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

### Alcaldía de Castrojeriz

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 13 del actual, acordó apobar para el próximo ejercicio de 1951 y sucesivos y hasta tanto no se acuerde por la Corporación la modificación o derogación de las mismas, las Ordenanzas de imposición y exacciones de los recursos con que ha de nutrirse su presupuesto municipal ordinario y que son las siguientes:

Ordenanza número 1. — Sobre aplicación del impuesto de sello municipal.

Ordenanza número 2. — Sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Ordenanza número 3. — Derechos y tasas sobre derechos de matadero.

Ordenanza número 4. — Sobre derechos en el Cementerio Municipal.

Ordenanza número 6. — Sobre exacción de derechos de Tasas por Licencias que se expidan para industrias callejeras.

Ordenanza número 7. — Ordenanza para regular el derecho y tasa sobre aprovechamiento y ocupación de terrenos en la vía pública, y caminos del común.

Ordenanza número 19. — Ordenanza para regular el uso y aprovechamiento de lavadero municipal, de vehículos de tracción mecánica, de sangre y otros enseres.

Ordenanza número 27. — Sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Mencionadas ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones, de los interesados legítimos, publicándose al efecto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Castrojeriz 17 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Delgado.

### Alcaldía de Grisaleña

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales que han de regir desde 1.º de enero de 1951, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, a los efectos de reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Las Ordenanzas referidas son las siguientes:

Ordenanza número 1.—Del impuesto de cinco céntimos litro sobre vinos y sidras de todas clases.

Ordenanza núm. 2.—Sobre consumo de bebidas.

Ordenanza núm. 3.—Del arbitrio municipal sobre venta de bebidas.

Ordenanza núm. 4.—Del arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos finos.

Ordenanza núm. 5.—Sobre la cesión del Estado de la contribución de Usos y Consumos.

Ordenanza núm. 6.—Del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Ordenanza núm. 7.—Del servicio de reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

Ordenanza núm. 8.—De la compensación a percibir del Ministerio de Hacienda.

Ordenanza núm. 9.—Para la exacción del recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

Ordenanza núm. 10. — Sobre prestación personal y de transportes.

Ordenanza núm. 11.—De ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes.

Ordenanza núm. 12.—Del impuesto sobre perros, bicicletas y carruajes.

Grisaleña 15 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Conrado Díez.

### Alcaldía de Iglesias.

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1951, se encuentra de manifiesto al público en este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, para que durante los mismos pueda ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen justas.

También quedan expuestas al público las nuevas ordenanzas Municipales para la exacción de los diferentes impuestos establecidos por esta Corporación, las que pueden ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, advirtiéndose que pasado el plazo de los 15 días no se admitirá ninguna.

Iglesias 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Valentín González.

### Alcaldía de Arijia.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto para 1951, que en su día fué elaborado por la Comisión de Hacienda, así como la prórroga de las quince Ordenanzas que actualmente tiene aprobadas para el presente año, se exponen al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, pueda ser examinado libremente y presentar ante el Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación, las reclamaciones que se formulen, ya que transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber para conocimiento de cuantos interese.

Arijia 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, P. D., Aquilino García.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta vecinal de Quintanaopio.

#### Subasta de maderas

Esta entidad, propietaria de los montes que se citan, y conforme a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 152, correspondiente al 6 de julio de 1946 y al pliego de condiciones adicionales y al económico administrativo que se halla de manifiesto en esta Secretaría, anuncia la siguiente subasta de pinos y leñas gruesas de sus copas, para el día 20 de diciembre próximo y hora de las cuatro de la tarde.

Monte «Campiña», 202 pinos, con un volumen de 120'125 metros cúbicos de maderas y 31'010 metros cúbicos de leñas. Monte «Mazo», 496 pinos, con un volumen de 147'050 metros cúbicos de madera y 45'930 metros cúbicos de leñas. Tasación mínima, 46.430'39 pesetas y máxima 50.898'47.

Quintanaopio 20 de noviembre de 1950.—El Presidente, José Bárcenas.

